



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 137-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de Diciembre de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016001762 denominada COMPUESTOS ORGANICOS DE MONOBACTAM PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES BACTERIANAS de fecha 12 de Septiembre de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): RICARDO ANIBAL MEJIA M. en representación de NOVARTIS AG., domiciliada en CH-4002 Basilea, SUIZA, , , , Suiza. Con documento de Prioridad N° 61/969735 con fecha 24 de Marzo de 2014, 62/088304 con fecha 5 de Diciembre de 2014 y documento PCTUS2015/022011 de 23 de Marzo de 2015.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 21 de Mayo de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202108 y fecha 31/05/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

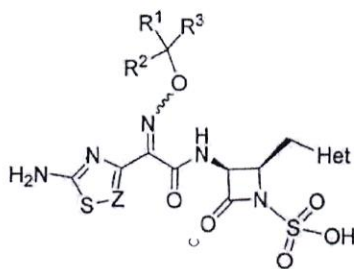
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a NOVARTIS AG., domiciliada en CH-4002 Basilea, SUIZA, , , , Suiza previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Veinte (20) años**, del **23 de Marzo de 2015 al 23 de Marzo de 2035**.

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



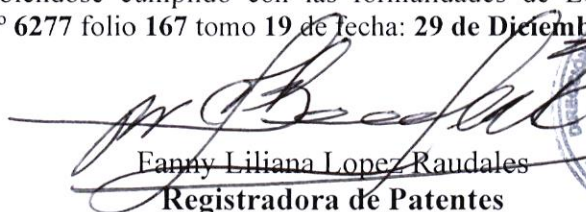
(I)

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6277 folio 167 tomo 19 de fecha: **29 de Diciembre de 2021**.


Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 138-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de Diciembre de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016001212 denominada METODOS Y APARATOS PARA PROVISIÓN DE CREDENCIALES EN DESPLIEGUE DE REDES de fecha 16 de Junio de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): RICARDO ANIBAL MEJIA M. en representación de QUALCOMM Incorporated, domiciliada en 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N° 14/528.848 con fecha 30 de Octubre de 2014, 61/916/580 con fecha 16 de Diciembre de 2013 y documento PCTUSUS2014/063484 de 31 de Octubre de 2014.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 27 de Agosto de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202113 y fecha 14/09/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

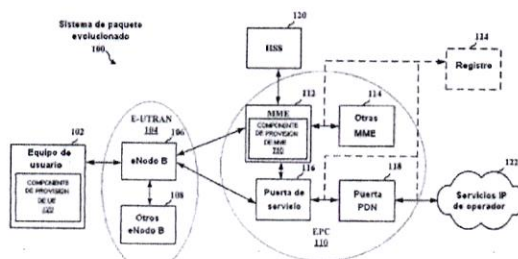
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a QUALCOMM Incorporated, domiciliada en 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Veinte (20) años**, del **31 de Octubre de 2014** al **31 de Octubre de 2034**.

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6278 folio 168 tomo 19 de fecha: **29 de Diciembre de 2021**.


Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

